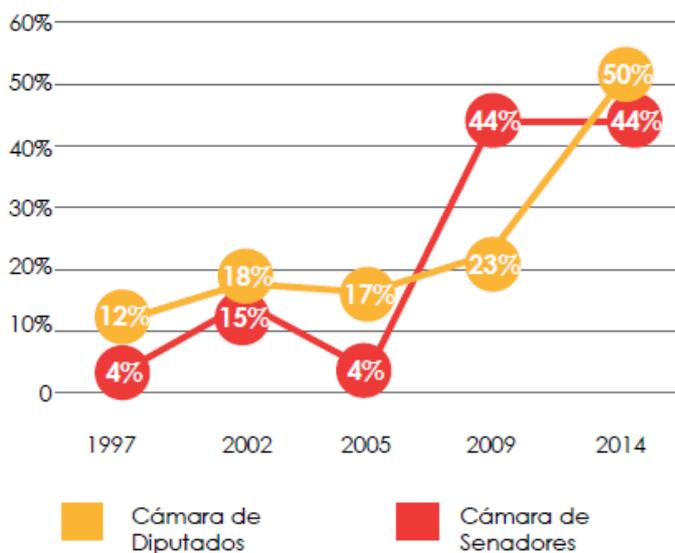


El TSE acorta las brechas de paridad en Bolivia

Por la paridad alcanzada, especialmente en el Órgano Legislativo, Bolivia se constituye en un referente de la región respecto a participación política de las mujeres. Desde 1997 a 2014 se evidencia un incremento de 40% de participación de autoridades mujeres en la Cámara de Senadores y un 38% en Diputados.

Durante los últimos años se observó el avance en paridad en la Asamblea Legislativa, donde tanto mujeres como varones ocuparon y llevaron adelante la gestión en las presidencias de estas instancias de Estado, afirmó María Eugenia Choque, presidenta del Tribunal Supremo Electoral.

Mujeres electas en la Asamblea Legislativa Plurinacional.
1997- 2014



El crecimiento de la participación femenina en los curules del Legislativo es notorio, en 2015 se posesionó a 65 mujeres y 65 varones en la Cámara de Diputados; mientras que en la Cámara de Senadores, a 16 mujeres y 20 varones de tres fuerzas políticas (MAS-IPSP, UD y PDC). No obstante, en 2018 las comisiones y comités tuvieron una alta participación de mujeres como presidentas.

A nivel departamental, la participación de la mujer en las asambleas se incrementó en 2015. Los escaños territoriales llegaron en Chuquisaca al 50%, en La Paz al 45%, en Cochabamba al 50%, en Oruro al 31%, en Potosí al 50%, en Tarija al 58%, en Santa Cruz al 40%, en Beni al 42% y en Pando al 47%. Mientras que en los escaños por población: en Chuquisaca subió al 57%, en La Paz al 45%, en Cochabamba al 50%, en Oruro al 31%, en Potosí al 50%, en Tarija al 40%, en Santa Cruz al 50%, en Beni al 100% y en Pando al 48%.

Respecto a los escaños indígenas, en Chuquisaca se llegó al 50%, en La Paz al 40%, en Cochabamba al 50%, en Oruro al 0%, en Tarija al 17%, en Santa Cruz al 40%, en Beni al 50% y en Pando al 33%.

El Observatorio de Paridad Democrática del OEP recabó datos de la gestión 2017, en la que tres mujeres y seis varones ocuparon el cargo de Presidenta/e de las asambleas legislativas departamentales. “El crecimiento de la participación de las mujeres año tras año es inminente y la participación femenina en la política es notoria”, señaló Choque.

En los municipios el avance es lento. El 8% posee una Alcaldesa y el 92% un Alcalde, es así que se observa una baja participación femenina en las candidaturas de las elecciones municipales; no obstante, un 49% de las concejalías titulares y un 51% de las suplencias están ocupadas por mujeres.

El voto femenino se incrementa

De acuerdo a los datos, del total de personas registradas en el Padrón Electoral de 2017 para la Elección de Altas Autoridades Judiciales y del Tribunal Constitucional, 51,1% fueron mujeres y 48,9% varones, de un universo de 6.438.801 ciudadanos habilitados para votar. A nivel departamental, siete de nueve departamentos tienen mayor porcentaje de votación femenina.

Por otro lado, en el espacio departamental, el voto de mujeres es contundente: en Chuquisaca representa el 51,7%; en La Paz el 51,7%; en Cochabamba el 51,4%; en Oruro el 51,4%; Potosí 52,1%; en Tarija el 50,7%; en Santa Cruz el 50,5%; en Beni el 49,4%; y en Pando el 44,5%.

Participación política de las mujeres indígenas

El 2019, en los Gobiernos Autónomos Indígenas de Charagua Iyambae, Raqaypampa y Uru Chipaya, en todas las instancias legislativas y de toma de decisión territorial, la presencia femenina es del 50%; en cambio, en el 100% de las instancias administrativas se encuentran hombres, informó la Presidenta del TSE.

En el Referendo Autonómico del 26 de mayo de 2019, donde participará la Autonomía Indígena Originario Campesina (AIOC) de Salinas, del departamento de Oruro, la presencia de mujeres en el Órgano Deliberativo es aproximadamente del 35%.

En las 10 AIOC que se encuentran en proceso de elaboración y aprobación territorial de sus estatutos autonómicos, la composición de los órganos deliberativos en tierras bajas (Gutiérrez, Macharetí, Huacaya, Lomerío, Territorio Indígena Multiétnico - TIM I) tiene un 45% de presencia de mujeres, como parte de un debate activo en temas territoriales y como movilizadoras de la propuesta autonómica. En tierras altas (Corque Marka, Jatun Ayllu Yura, Pampa Aullagas y Jesús de Machaca), la representación de las mujeres en la titularidad de los Órganos Deliberativos apenas llega a un 25%; sin embargo, el ejercicio del cargo se concibe en dualidad (pareja), por lo que se entiende que la presencia de las mujeres está bajo este principio.

Las agendas políticas planteadas por las mujeres en 2019 se han incrementado en un 30%, en comparación con el año 2016.

La Ley de Organizaciones Políticas, pionera en la paridad de género

Asimismo, parte del trabajo realizado por el TSE durante la gestión 2018 fue el establecimiento de los principios que rigen la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas (LOP) en lo que hace a la participación de mujeres indígenas, señaló Choque. El artículo 3, inciso b) de la citada norma determina:

“Democracia Paritaria, como el cumplimiento del enfoque y criterio de paridad en la vida orgánica de las organizaciones políticas y en (...) complementariedad entre mujeres y hombres en las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos”.

Por otro lado, el mismo artículo también señala que el ejercicio de los derechos políticos debe ser igualitario en las relaciones de poder; además de la complementariedad entre mujeres y hombres en las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, bajo el principio de *chacha warmi*, que parte de la cosmovisión andina de los pueblos.

En la misma Ley, el artículo 17 plantea procedimientos democráticos y paritarios para la nominación de sus candidaturas a cargos electivos para su postulación en procesos electorales, para el cumplimiento de la paridad y alternancia y no discriminación; determinando el régimen interno de género que garantice la equivalencia y la igualdad de oportunidades del 50% de mujeres y 50% de hombres en la conformación de la estructura organizativa, promoviendo la igualdad de oportunidades e implementación de acciones afirmativas, a través de las instancias internas.

Asimismo, la norma plantea acciones de prevención, atención y sanción del acoso y la violencia política hacia las mujeres, donde se incluyan procedimientos, instancias competentes y sanciones.

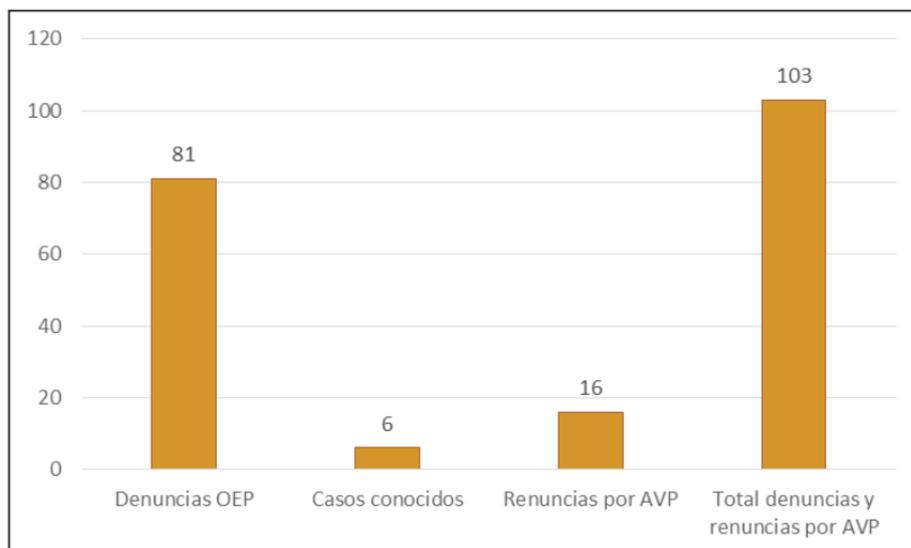
Acoso y violencia política hacia las mujeres

El 8 de marzo de 2017 el TSE lanzó el Observatorio de Paridad Democrática, como un instrumento del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) para la gestión del conocimiento en torno a los avances respecto a la eliminación de las desigualdades que viven las mujeres en el campo político, y como un servicio especializado de carácter técnico y político, cuya actividad central es la observación permanente de los procesos electorales, el sistema político y las organizaciones políticas para la generación de información orientada a cualificar la institucionalidad democrática, los procesos electorales y el fortalecimiento de la participación electoral y política de las mujeres desde la perspectiva de la democracia intercultural y paritaria.

El Observatorio recolecta datos de los nueve Tribunales Electorales Departamentales (TED), donde se realizan procesos de seguimiento y acompañamiento mediante una plataforma interinstitucional que busca eliminar las brechas de acoso y violencia política.

Según la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia (Acobol), en 2017 se registraron 52 casos de acoso y violencia política que afectaron a 64 autoridades mujeres electas, en distintos municipios del país. Por su parte, en la gestión 2018 el Observatorio de Paridad Democrática recibió 81 denuncias, seis casos conocidos y 16 renuncias de mujeres autoridades electas, lo que sumó 103 denuncias y renuncias por Acoso y Violencia Política (AVP).

Denuncias y renuncias por AVP registradas por el OEP



Fuente: Observatorio de Paridad Democrática.

El 2018 desde el Observatorio se hizo el seguimiento a 58 casos denunciados en los TED; asimismo, se brindó asesoramiento y acompañamiento a 28 mujeres autoridades electas de seis departamentos (La Paz, Potosí, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz y Chuquisaca) en situación de AVP.

De las 81 denuncias presentadas, 41 se encuentran en proceso, 10 fueron rechazadas por el Ministerio Público, cinco desistieron, 22 fueron abandonadas y tres culminaron con la renuncia.

En lo que va del 2019, en tres departamentos de los nueve se recibieron denuncias y/o renuncias de mujeres autoridades por Acoso y Violencia Política, explicó la Presidencia del TSE. Choque también explicó que el 2019 en el departamento de Chuquisaca se recibieron ocho renuncias de mujeres autoridades, siete de las cuales fueron por AVP, y tres denuncias; además de dos denuncias en las ciudades de Cochabamba y Oruro.

Procedimiento de renuncias y denuncias

En 2017, la Sala Plena del TSE aprobó el Reglamento para el Trámite de Recepción de Renuncias y Denuncias por Acoso y Violencia Política de Mujeres Candidatas, Electas o en Función Política Pública, en el marco de la Ley N° 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, donde estableció cinco pasos que deben seguir los TED al momento de recibir una renuncia o denuncia de una mujer autoridad electa:

1. Una entrevista reservada con la o el Secretario de Cámara, o la o el Asesor Legal, quien deberá redactar un acta pormenorizada sobre el caso al momento de recibir la renuncia o denuncia.
2. La elaboración de un informe dirigido a la Sala Plena, donde se dé cuenta de los aspectos relevantes (si la entrevista se realizó de forma personal y si se constató acoso o violencia política) del caso.
3. La Sala Plena deberá analizar la validez o invalidez de la renuncia.

4. La remisión de antecedentes al Ministerio Público, en caso de constatación de existir acoso y violencia detrás de la renuncia de la autoridad, y la instrucción a la Dirección Nacional Jurídica, por la Sala Plena, para el seguimiento al caso.
5. La comunicación a la renunciante, a la instancia de gobierno a la que pertenece y a la organización política sobre la decisión de la Sala Plena para no sustituir a la autoridad.

Procedimiento para el trámite de renuncias por acoso y violencia política



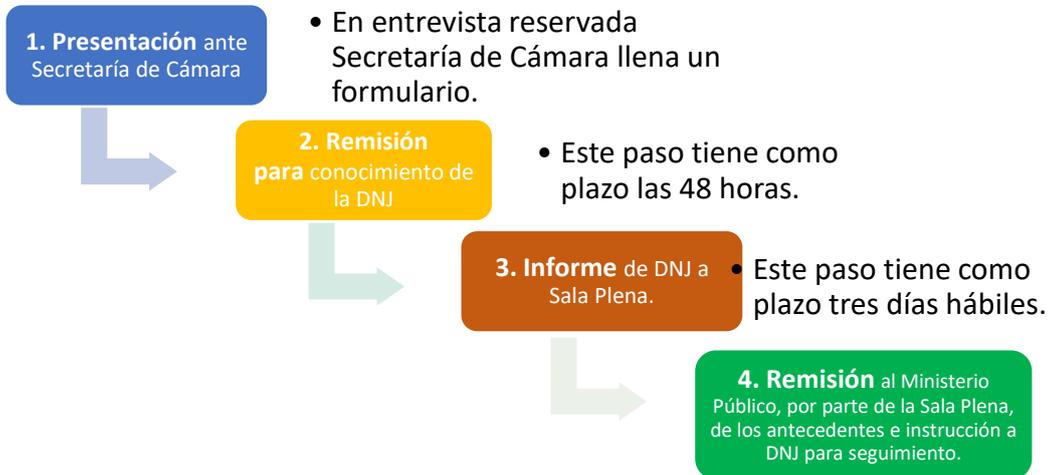
Fuente: elaboración propia.

Cabe aclarar que de acuerdo al mismo Reglamento, en caso de evidenciar la existencia de hechos de violencia y acoso político, la renuncia queda inválida, por lo que ni el TSE ni los TED darán curso a las solicitudes de sustitución de autoridades legislativas electas mientras se esclarezcan los hechos ante la autoridad jurisdiccional competente. Por tanto, no se realizará la entrega de credenciales a las autoridades suplentes hasta que el Ministerio Público, como responsable de la investigación, esclarezca los hechos.

Respecto al procedimiento para la recepción de las denuncias por acoso de las autoridades mujeres electas, el Reglamento establece cuatro pasos a seguir:

- 1) La denuncia puede ser presentada ante Secretaría de Cámara del TSE o del TED de forma verbal o escrita; la o el Secretario de Cámara se encargará de realizar una entrevista reservada a la o el denunciante, y registrar estos detalles en el formulario correspondiente.
- 2) El formulario, junto con la denuncia, debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica (DNJ) del TSE en un plazo de 48 horas.
- 3) La DNJ elaborará el informe dirigido a la Sala Plena en un plazo de tres días hábiles.
- 4) La Sala Plena, en base al informe, podrá disponer la remisión de la denuncia al Ministerio Público junto a los antecedentes del caso, además de instruir a la DNJ su seguimiento.

Procedimiento para el trámite de DENUNCIAS por acoso y violencia política



Fuente: elaboración propia.